

Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE)

Edicto de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE) sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa metropolitana por el tratamiento y eliminación de residuos (TAMER).

EDICTO

La Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE), en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2014, resolvió sobre las alegaciones presentadas y aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Metropolitana por el Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos, cuyo texto íntegro, a continuación se transcribe:

Artículo 10.1.- La cuota tributaria de esta Tasa se establece en las siguientes cuantías:

1.- Domicilios particulares. Se distinguen tres tramos de consumo:

<i>Tramo</i>	<i>Consumo/año</i>	<i>Cuota anual</i>
Tramo A	Hasta 65 m3	41,50 €
Tramo B	Más de 65 hasta 195 m3	116,76 €
Tramo C	Más de 195 m3	123,00 €

2.- Comunidades de vecinos-servicio de escalera:

Se les aplica una cuota anual de 23 €/año.

3.- Actividades Económicas

Grupo 6.- El importe de la cuota será el mismo que el correspondiente al Tramo B de las Tarifas Domiciliarias, esto es 116,76 €/año.

El resto de puntos se mantiene.

Disposición Final.-

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valencia, de 18 diciembre de 2014.—La Presidenta, M^a Àngels Ramón-Llin Martínez.